



Resolución nº 3636(1)

Expte. n° 5733/17

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Noutrante de 2017.

Visto el expediente caratulado "Autorización Vera Barros Carlos s/integración de AJUFE" y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor juez titular del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, doctor Carlos A. Vera Barros, solicita autorización para desempeñarse en el Directorio de la "Asociación Civil de Jueces y Juezas Federales de la República Argentina (AJUFE)".

II) Oue el art. 8 -inc. `m'-Reglamento para la Justicia Nacional establece que magistrados están obligados a no participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni asociación, comisiones directivas de ninguna sin autorización de la respectiva autoridad superintendencia. Esa norma ha sido dictada para asegurar el correcto ejercicio de la función judicial por parte de quienes cumplen tareas extrañas a ella y que pueden, por su naturaleza, afectarla de un modo directo o indirecto.

III) Que cabe señalar que el Tribunal ha autorizado en otras oportunidades a magistrados para participar en asociaciones civiles por considerar que no existía interferencia con sus funciones, situación que se presenta en el siguiente caso (conf. res. 1283/03, 2155/10, 3740/14, 204/16, 2594/16 y 1797/17 entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor juez titular del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, doctor Pablo D. Bertuzzi, para desempeñarse en el Directorio de la Asociación Civil de Jueces y Juezas Federales de la República Argentina (AJUFE). Ello, con la aclaración de que deberá abstenerse de realizar toda actividad prevista en el objeto social de la referida asociación que resulte incompatible con la magistratura judicial.

